

**ACUERDO 23/2025, de 23 de octubre del Pleno del Consell de
l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

Acuerdo del pleno de adhesión formal del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV) al Decreto 49/2025, de 1 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Administración de la Generalitat.

El Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana en su artículo 56 atribuye a la Generalitat, en el marco de las normas básicas del estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión y del resto de medios de comunicación en la Comunitat Valenciana, y establece el mandato de creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV), que velará por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de dicho mandato mediante ley 10/2018 de 18 de mayo de creación del Consell del Audiovisual de la Comunitat Valenciana se crea el CACV como autoridad audiovisual independiente, el CACV es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones, para el correcto desarrollo de las actividades ordinarias del CACV se hace necesario adecuar el marco de seguridad a los avances de la transformación digital .

Mediante el Decreto 49/2025 de 1 de abril del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Administración de la Generalitat, se pretende adecuar el marco de seguridad a los avances en la transformación digital, al nuevo escenario de ciberseguridad y a la aparición de nuevas amenazas.

El ámbito de aplicación del decreto comprende la Presidencia y las consellerías de la Administración de la Generalitat. En el caso de las entidades del sector público instrumental, cualquier entidad de esta naturaleza que guarde relación de vinculación, dependencia o adscripción con la Administración de la Generalitat, podrá quedar incluida en el ámbito subjetivo de esta política de seguridad de la información, cuando así lo determinen los órganos competentes en el ejercicio de las potestades de organización de la propia entidad.

A raíz de la auditoría realizada por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana y la necesidad de reforzar la estructura de gobernanza en materia de ciberseguridad del CACV, esta entidad se compromete a adherirse al Decreto 49/2025. Esta adhesión se enmarca en la fiscalización prevista en el Programa Anual de Actuación de 2025 (PAA2025) de la Sindicatura, la cual está orientada a evaluar la estructura de gobierno corporativo y la ciberseguridad en el sector público instrumental de la Generalitat.

La adhesión al Decreto 49/2025 supone la adopción de un modelo organizativo de seguridad que se alinea con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que establece un nuevo modelo organizativo con responsabilidades descentralizadas en tres niveles: Nivel superior de Gobierno

(Dirección de la entidad), Nivel de Supervisión (responsable de seguridad) y Nivel Operativo (responsable del sistema y administradores de seguridad).

Por todo lo expuesto anteriormente y a propuesta de la Comisión de Reglamentos y Registro de prestadores el Pleno del CACV adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La adhesión formal del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV) al Decreto 49/2025, de 1 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Administración de la Generalitat.

Segundo.- La autorización al presidente para la realización de todos los trámites necesarios para formalizar esta adhesión.

Castelló de la Plana, en la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.